



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0921-2017-UNAP

Iquitos, 13 de julio de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 089-CAGR-FCB-UNAP-2017, presentado el 12 de julio de 2017, por don César Augusto Grández Rios, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don César Augusto Grández Rios, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Trujillo, del 09 al 15 de agosto de 2017, con la finalidad de dictar conferencias y participar en reuniones con los estudiantes y profesores de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Trujillo, referente con la futura publicación de la "Guía de Palmas de la Amazonía Baja, Loreto, Ucayali y Puerto Maldonado" y realizar la presentación de las "Plantas Comestibles y Medicinales de la Cuenca Baja y Media del río Algodón";

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don César Augusto Grández Rios;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Trujillo del 09 al 15 de agosto de 2017, de don **César Augusto Grández Rios**, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don César Augusto Grández Rios, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/ Iquitos**, **dos días de viáticos** por comisión de servicio por capacitación y una **asignación económica de S/250.00** (Doscientos cincuenta y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Trujillo/Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don César Augusto Grández Rios, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio por capacitación y de la asignación económica otorgados, Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL